

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1421/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 289/2008 Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOTEXTO.

Asunción, 19 de septiembre de 2011.

VISTO: El Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN), aprobado por Resolución N° 427/2002; la Resolución N° 289/2008 de fecha 19.03.2008, por la cual se establecen los criterios para la asignación de numeración del servicio de Audiotexto según estructura definida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional para servicios no geográficos, y;

CONSIDERANDO: Que la estructura de numeración para el Servicio de Audiotexto establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 289/2008, fue ideada para su aplicación en la prestación del Servicio de Audiotexto de voz.

Que dicha estructura resulta inadecuada para el Servicio de Audiotexto en la modalidad de mensajes cortos (SMS).

POR TANTO: El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2011, Acta N° 48/2011, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER la estructura de numeración para el servicio de Audiotexto de voz, según la estructura establecida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN) para los servicios no geográficos de la siguiente forma:

Número del Servicio de Audiotexto de voz	
Indicador del Servicio	Número del Suscriptor
90A	BCDE

Art. 2° ESTABLECER el procedimiento de marcación que debe ser implementado es:
0+Indicador de Servicio+Número de Suscriptor

Art. 3° ESTABLECER la estructura de numeración a utilizar para los Servicios de Audiotexto que operen con una secuencia de mensajes (SMS) y permitir la coexistencia de dos formatos:

Número del Servicio de Audiotexto por SMS	
Longitud	Número del Servicio
4 dígitos	ABCD
5 dígitos	ABCDE

Art.4° ESTABLECER que la longitud del formato del número y el número preferido, serán indicados por el Prestador del servicio de Audiotexto al realizar la solicitud a la CONATEL con su justificación correspondiente y que la CONATEL evaluará su disponibilidad y asignación.

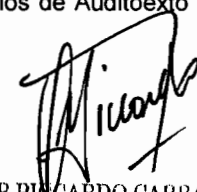
Art. 5° DISPONER que para el encaminamiento del mensaje, el usuario deberá incluir solamente el número del servicio sin prefijos ni caracteres especiales.

Art. 6° ESTIPULAR que en casos especiales de coordinación internacional que a juicio de la CONATEL lo ameriten, podrán asignarse números de otras longitudes.

Art. 7° ESTABLECER un plazo de ciento ochenta (180) días para que los Licenciatarios de Audiotexto se adecuen a lo estipulado por la presente Resolución.

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA
Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 1421/2011


OSCAR PICCARDO CABRAL
 Secretario General
 CONATEL

A: GERENCIA TÉCNICA
DE: DEPARTAMENTO DE VALOR AGREGADO

Me dirijo a usted a fin de informar que en el marco del Proyecto N° 5, establecido en el Plan Nacional de Telecomunicaciones que se está llevando adelante con el asesoramiento del Ing. Carlos Hirsch, consultor internacional contratado por la Institución, se ha elaborado un proyecto de resolución que modifica la resolución N° 289/2008, referente a la numeración para la prestación del Servicio de Audiotexto. La modificación básicamente consiste en incorporar un artículo que establezca la estructura de numeración para la prestación del Servicio mencionado en la modalidad de mensajes cortos (SMS).

Cabe destacar que el artículo 9° del Reglamento del Servicio de Audiotexto aprobado por Resolución N° 1.584/2005 de fecha 22.12.2005 establece:

Cada SERVICIO DE AUDIOTEXTO será accedido únicamente por el público usuario a través de una numeración diferenciada a ser asignada por la CONATEL de acuerdo al PLAN DE NUMERACION NACIONAL.

Asimismo, la Resolución N° 289/2008 de fecha 10.03.2008, que está vigente, establece los criterios para la asignación de numeración del Servicio de Audiotexto según la estructura definida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional para Servicios no geográficos.

El artículo 1° de la Resolución N° 289/2008 establece la estructura de numeración para el Servicio de Audiotexto de la siguiente forma:

Numeración del Servicio de Audiotexto	
Indicador de Servicio	Número de Suscriptor
90A	BCDE

Nótese que esta estructura de numeración fue ideada para su aplicación en la prestación del servicio de Audiotexto de voz. No obstante, la misma resulta inadecuada para el servicio de Audiotexto en la modalidad de mensajes cortos. En este último caso, es apropiado utilizar números cortos (de cuatro o cinco dígitos).


En ese sentido, se observa que existe la necesidad de reglamentar el uso de números cortos para la prestación del Servicio de Audiotexto en la modalidad de mensajes cortos (SMS). La propuesta del Ing. Carlos Hirsch, que es compartida por este Departamento, es la siguiente:

Numeración del Servicio de Audiotexto por SMS	
Longitud	Número del Servicio
4 dígitos	ABCD
5 dígitos	ABCDE

A efectos de poner a consideración de los operadores de telefonía y prestadores del servicio de audiotexto la propuesta de modificación de la Resolución N° 289/2008, previa autorización del Directorio de la Institución, se ha publicado en el sitio web oficial dicha propuesta a partir del 14.08.2011, aguardando sugerencias y comentarios al respecto, en la dirección gt@conatel.gov.py. El plazo para el envío de las sugerencias y comentarios era hasta el 31.08.2011. A la fecha no se ha recibido comentario o sugerencia alguna.

Por lo expuesto se sugiere, salvo mejor parecer de esa Gerencia, someter a consideración de la Superioridad para que el Directorio resuelva modificar la Resolución N° 289/2008 a través de la Resolución cuyo proyecto se adjunta.

Atentamente,



ALEJANDRO C.
I. SVA y O.S.
CONATEL

.../ción,

A PRESIDENCIA

A los efectos de remitir la versión final del proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 289/2008 Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE NUMERACION DEL SERVICIO DE AUDIOTEXTO", para su tratamiento en sesión del Directorio.

Atentamente,


César Martínez
GERENTE TÉCNICO
CONATEL